República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 462
RADICACIÓN No. 2021-270 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 26 de mayo a las 9. am., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión de los causantes JAIME GARCIA PLAZA y NHORA LIGIA ECHAVARRIA GARCIA, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a88e0a3d0e7757b9c9b52b431e474a68b2018448c2e209824ca8f2dda77d50c**
Documento generado en 06/05/2022 04:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica